



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN N° 21-CMVDL-2026

Santiago de Surco, 04 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe Final de la Comisión de Procesos Disciplinarios (CPD) de fecha 10 de marzo de 2025, recaído en el Expediente N° 386-2024, organizado en mérito de la denuncia interpuesta por la Srta. Frida Cconislla Huayta en contra del M.V. Juan José Rodríguez Riva, con Reg. CMVP N° 9091, por presuntas faltas al Código Deontológico del Colegio Médico Veterinario del Perú (CMVP).

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo Departamental de Lima velar por el estricto cumplimiento de los fines del Colegio Médico Veterinario del Perú, orientar y supervigilar el ejercicio de la profesión de acuerdo con la Ley N° 16200, su Reglamento, Estatuto y Código de Ética Profesional.

Que, conforme al Artículo 9° del Reglamento de Procesos Disciplinarios, si el Consejo determina que existe evidencia suficiente de la presunta comisión de una falta, deberá instaurar el proceso disciplinario correspondiente.

Que, según el Informe Final de la CPD, los hechos se remontan al 25 de febrero de 2024, relacionados con la atención de la mascota felina "Luna". La denuncia señala que tras acudir a la "Veterinaria Tres Marías" en Manchay para continuar un tratamiento ambulatorio, la mascota habría recibido una atención negligente.

Que, la investigación preliminar (II Etapa) ha determinado elementos de convicción sobre presuntas infracciones deontológicas, tales como:

- Falta de supervisión y equipamiento: El establecimiento no habría contado con los equipos necesarios para la emergencia y la atención habría recaído en personal no facultado debidamente supervisado.
- Inconsistencias en el tratamiento: Se detectaron discrepancias entre los medicamentos administrados y los recetados originalmente por la facultad de medicina de la UNMSM.
- Resultado adverso: El deceso de la mascota tras la intervención en el establecimiento del investigado sin que se realizaran las acciones de auxilio adecuadas.

Que, tras evaluar el descargo presentado por el M.V. Juan José Rodríguez Riva con fecha 24 de julio de 2024 y las manifestaciones brindadas en las audiencias de octubre de 2024 y febrero de 2025, la Comisión de Procesos Disciplinarios recomienda por unanimidad el inicio del proceso administrativo disciplinario.

Estando a las acciones realizadas y a lo acordado por el Consejo Directivo del CMVD-Lima en su sesión de la fecha;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO en contra del M.V. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ RIVA, con Registro CMVP [Completar], por presuntas faltas al Código Deontológico del CMVP, conforme a los hechos y fundamentos expuestos en el Expediente N° 386-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Comisión de Procesos Disciplinarios la presente Resolución, para que proceda con la Etapa del Proceso Disciplinario (III Etapa) de acuerdo con el Artículo 6° del Reglamento de Procesos Disciplinarios, a fin de que se ejecute el proceso administrativo y se determine la sanción o absolución que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la denunciante y al médico veterinario investigado para los fines de ley, garantizando su derecho a la defensa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MV. Juan Carlos Del Águila Escalante
Decano
CMVD Lima



MV. Franco Ernesto Ceino Gordillo
Secretario
CMVD Lima